

DECRETO EXENTO N° 1729

MAULE, 22 JUL. 2026

VISTOS:

1. Lo aprobado en la sesión ordinaria N° 019 de fecha 01/07/2026 del Honorable Concejo Municipal de Maule.
2. El Certificado N° 232 emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Maule.
3. Decreto N°2385 que Fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
4. Decreto Exento N°2210 de fecha 09/12/2019 que actualiza y modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios.
5. Decreto Exento N°1798 de fecha 08/08/2016 que aprueba y establece texto único, refundido y actualizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Maule.
6. Decreto Exento N°1357 de fecha 09/06/2026 que aprueba el Programa Social Municipal "Súmate al Gas Más Barato".
7. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que las Municipalidades son corporaciones de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- La Ilustre Municipalidad de Maule manifiesta la voluntad institucional de diseñar e implementar una política pública local denominada Programa Súmate al Gas más Barato.
- Dicha iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso de los habitantes de la comuna a cilindros de gas licuado de

petróleo (GLP) a un valor rebajado (precio justo), mitigando el impacto económico en los presupuestos familiares.

- Que para efectos de concretar dicha iniciativa de manera compatible con el principio de legalidad que rige a la Administración del Estado, se analiza la viabilidad jurídica de implementar una estrategia dual: la creación de un programa específico de asistencia social y, en paralelo, la modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Vigentes.
- Que el artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales dispone que los nuevos servicios que creen las municipalidades deben regularse a través de ordenanzas locales.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la aprobación del Concejo Municipal de fecha 01/07/2026 de la modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
2. **INCORPÓRESE** el siguiente artículo en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:
“ARTÍCULO 19 BIS. SUBSIDIO MUNICIPAL GAS LICUADO. Crease el servicio subsidiado de gas licuado para los habitantes de la comuna de Maule. Establézcase que el subsidio municipal aplicable al valor de adquisición de cada vale de gas licuado corresponderá a un diez por ciento (10%) del costo base de adquisición mayorista por parte del municipio, debiendo el beneficiario enterar en arcas municipales el noventa por ciento (90%) restante a título de derecho municipal por el servicio prestado.

El servicio deberá complementarse con un programa dictado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) que establezca los criterios objetivos de vulnerabilidad socioeconómica para acceder al beneficio”.

3. **PUBLÍQUESE** la siguiente modificación la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO TOLEDO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LUNA AMIGO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Dideco
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Tesorería
- 5.- Comunicaciones

PLA./ RTS./ RBC. ICC./ CGR./tvc.-

